## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

## RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en el plazo de diez (10) días lo siguiente:

- a) alcances e interpretación por parte del Poder Ejecutivo Provincial del acuerdo formalizado con los municipios sobre descuentos aplicados por sostenimiento de órganos recaudadores (gastos operativos) sobre montos coparticipables, discriminados por:
  - porcentaje aplicado sobre coparticipación de recursos de origen nacional y sobre qué montos son aplicados;
- 2. porcentaje aplicado sobre coparticipación de recursos de origen provincial y sobre que montos son aplicados;
  - porcentaje aplicado sobre regalías petroleras y sobre qué montos son aplicados;
- b) montos mensuales retenidos a los municipios por aplicación del artículo 25 de la ley provincial Nº 905 (Fondo de financiamiento de servicios sociales);
- c) montos mensuales devengados por coparticipación a municipios,
  discriminados por recursos de origen nacional, provincial y regalías petroleras;
- d) montos devengados por liquidación definitiva de coparticipación a municipios discriminados por recursos de origen nacional, provincial y regalías petroleras; y
- e) montos efectivamente transferidos a municipios por coparticipación de recursos coparticipables, discriminado por origen nacional, provincial y regalías petroleras, indicando montos y fechas de transferencias.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2013.

RESOLUCIÓN Nº

209

/13

Pablo GONZALEZ Secretario Legislativo Poder Legislativo C.P Damián LÖFFLER Vice-Presidente 2° a cargo de la Presidencia Poder Legislativo